



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 082 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 300 del 30 de Noviembre de 2020 se “Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2020 se “Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante la Ordenanza No. 304 del 16 de Diciembre de 2020 “ Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones ” en su Artículo Primero dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, incluyendo la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2021, que se generen como resultado de la ejecución de los contratos celebrados y que se celebren para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de las vigencias fiscal 2020 y 2021, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las respectivas interventorías así : Item 22 Implementación de una Estrategia de Fortalecimiento para el Apoyo Logístico y Administrativo al Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Bolívar por valor de VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.668.388,00), y en su Artículo Segundo dice : Autorízase al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el proceso de selección contractual en la vigencia 2020, cuya ejecución se terminará en la vigencia fiscal 2021 por la autorización de vigencia futuras de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

Que de acuerdo a la SECOP II existe un proceso en curso cuyo objeto es Implementación de una Estrategia de Fortalecimiento para el Apoyo Logístico y Administrativo al Consejo Territorial de



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 082 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia”

Planeación del Departamento de Bolívar, por la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.668.388,00).

Que 27 de Enero del 2021 la Secretaría de Planeación Departamental certifico la Inscripción del Proyecto IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PARA EL APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR al Banco de Programas y Proyectos Departamentales, registrado con el código BPIN 2020002130090 por la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.668.388,00). Que el proceso en mención estuvo amparado en la vigencia fiscal 2020 por el Certificado de Disponibilidad No. 1335 del 10 de Noviembre de 2020.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese dentro del Presupuesto Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.668.388,00), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de capital	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal -ICLD	\$ 29.668.388

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 29.668.388,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

CODIGO	SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE	VALOR
2			Gasto	
2.3			Inversión	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 082 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia”

2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02			Adquisición de diferentes activos	
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios.	
2.3.2.02.02.008	45- Gobierno territorial	4599- fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fortalecimiento al sistema de planeación departamental.	\$ 29.668.388

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

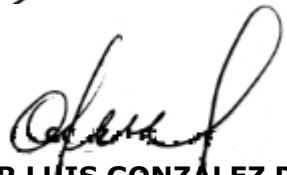
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 04 de marzo 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto